

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

EMILIA SIMÓ GARCÍA

Registrador de la Propiedad de BADALONA 2

Avenida Alfonso XIII, 222 - Entresuelo
08914 - BADALONA (B)
Teléfono: 933881300
Fax: 934600949
Correo electrónico: badalona2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F31MP00U1**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)

Su referencia: **30-22033015401869386**





**DOÑA EMILIA SIMÓ GARCÍA, REGISTRADORA INTERINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
NÚMERO DOS DE BADALONA.**

C E R T I F I C O: Que en virtud de lo ordenado en el precedente mandamiento del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Badalona, de fecha catorce de abril de dos mil veintiuno, ejecución hipotecaria número 30/2021-G3, en relación con la finca que se indica en el propio mandamiento, he examinado los libros correspondientes de este Registro, y de ellos resulta:

PRIMERO. Que dicha finca se describe en los libros del Registro, en los términos siguientes:

URBANA. NUMERO DIECINUEVE. PISO CUARTO PUERTA PRIMERA, vivienda, de la casa números ciento cuarenta y cinco al ciento cincuenta y uno de la calle San Juan de la Cruz, en la ciudad de Badalona, de superficie cincuenta y siete metros cuarenta decímetros cuadrados. Linda: frente, parte piso cuarto puerta segunda, parte rellano, parte escalera, parte patio mancomunado; derecha entrando, parte patio mancomunado, parte otra finca de "Inmobiliaria Cuba SA", parte piso cuarto puerta segunda, parte patinejo, parte otra vez piso cuarto puerta segunda; espalda, parte patinejo parte patio mancomunado, parte otra finca de "Inmobiliaria Cuba SA", debajo, piso tercero puerta primera; encima, piso quinto puerta primera. Tiene un valor con respecto al del total inmueble del 3'921%.

Número de referencia catastral: 6394803DF3869C0019RQ

Código Registral Único: 08052000544642

SEGUNDO. Que la descrita finca consta actualmente inscrita a favor de Don **MOHAMMAD JHANGER**, con Permiso de Residencia número X1172492K y Don **JAVED AKTHAR**, con Permiso de Residencia numero X3920587F, por partes iguales, por compra a Don Muhammad Imran Safdar, Don Muhammad Faisal But y Don Muhammad Dildar, mediante escritura otorgada en Badalona, a veinticuatro de octubre de dos mil seis, ante el Notario Don José Francisco Cueco Mascarós, que fué objeto de la inscripción 9ª, de la finca número 39.475 (numerada antes con el 27.840), al folio 9 del tomo 3.804 del archivo, libro 1.024 de Badalona dos, de fecha cinco de diciembre de dos mil seis.

La relacionada inscripción es la de dominio vigente en la actualidad de la finca de que se trata.

TERCERO. La finca de que se certifica, fue segregada del total inmueble del que forma parte, que constituye la inscrita con el número 15.238, al folio 15 del tomo 1.214 del archivo, libro 393 de Badalona.

Que de las cargas y limitaciones de dominio de cualquier clase impuestos sobre la finca de que se certifica o sobre la expresada de su procedencia, desde primero de Enero de mil ochocientos sesenta y tres hasta la fecha, únicamente aparecen subsistentes las que se relacionan a continuación:

1). **NORMAS** dimanantes del régimen de propiedad horizontal en que se halla constituido el total inmueble del que forma parte la finca de que se certifica, mediante escritura otorgada en Barcelona, a nueve de Marzo de mil novecientos setenta, ante el Notario Don Lorenzo García Tornel y Florensa, que fué objeto de la inscripción 3ª de la finca número 15.238, al folio 15 del tomo 1.214 del archivo, libro 393 de Badalona.



Calificación Definitiva de Viviendas de Renta Limitada del Grupo Primero. Expediente B-I-7874-64. Cedula veintidós de Abril de mil novecientos sesenta y cinco.

2).- Mediante escritura otorgada en Barcelona, a nueve de Marzo de mil novecientos setenta, ante el Notario Don Lorenzo García Tornel y Florensa, la Compañía "Inmobiliaria Cuba, S.A.", como dueña de la mayor finca de la que forma parte la finca de que se trata, y como propietaria además de las siguientes fincas: Casa señalada con los números veinte al veintiséis en la calle Ampurdán, antes calle A, inscrita con el número 15.244, al folio 26 del tomo 1.214 del archivo, libro 393 de Badalona; casa señalada con los números diez al dieciocho en la calle Ampurdán antes calle A, inscrita con el número 15.246, al folio 29 de los tomo y libros citados; casa con frente a la calle A en proyecto y al Pasaje de Milá y Fontanals, inscrita con el número 15.248, al folio 33 de los tomo y libro referidos; casa con frente a la calle o Pasaje de Milá y Fontanals, inscrita con el número 15.250, al folio 37 del tomo y libro indicados; casa con frente principal a la calle o Pasaje de Milá y Fontanals teniendo también fachada a la calle de Cuba, inscrita con el número 15.252, al folio 41 del tomo y libro expresados; casa con frente a la calle de Cuba, números sesenta y cuatro-setenta y dos, inscrita con el número 15.254, al folio 45 de dichos tomo y libro; casa con frente a la calle de San Juan de la Cruz, inscrita con el número 15.258, al folio 53 de los precitados tomo y libro; edificio con frente a la calle de San Juan de la Cruz, número ciento veintitrés-ciento veinticinco, inscrito con el número 15.260, al folio 57 de los propios tomo y libro; y casa con frente a la calle de San Juan de la Cruz, número ciento veintisiete, inscrita con el número 14.599, al folio 125 del tomo 1.187 del archivo, libro 381 de Badalona, habiendo sido vendidas de la penúltima de dichas fincas, o sea de la inscrita con el número 15.260, los departamentos seis, siete y ocho a la Compañía "Fininver, Sociedad Anónima", según las inscripciones 2ª de las fincas números 23.345, 23.347 y 23.349, a los folios 21, 25 y 29 del tomo 1.434 del archivo, libro 519 de Badalona, y los departamentos números veintinueve, treinta y treinta y uno, a la Compañía "Inversiones y Renta, S.A.", según las inscripciones 2ª de las fincas números 23.391, 23.393 y 23.395, a los folios 113, 117 y 121 respectivamente también del mismo tomo 1.434, constituye derecho real y perpetuo de **SERVIDUMBRE** desde ahora y para el momento en que las referidas fincas pertenezcan a diversos dueños, por el cual las aguas residuales de las citadas fincas números 15.244, 15.246, 15.248, 15.250, 15.252 y 15.254 serán llevadas hasta la cloaca general situada en el subsuelo de la calle San Juan de la Cruz, mediante la conducción existente ya al efecto, que se halla situada en la proximidad del linde espalda de las fincas números 15.254, 15.258, 15.260 y 14.599, y el linde derecho entrando de la finca número 14.599, penetrando finalmente en la fosa séptica existente en la finca número 15.238 desde la cual pasan a la cloaca antedicha. Dada la naturaleza de la servidumbre y la situación de las fincas afectadas por la misma, la posición de cada una de tales fincas en relación con el derecho que se constituye es la siguiente: La finca 15.244 es predio dominante sobre las 14.599 y 15.238 que son sirvientes; la finca 15.246 es predio dominante sobre las 15.260, 14.599 y 15.238, que son sus sirvientes; las fincas 15.248 y 15.250 cada una es predio dominante sobre las 15.258, 15.260, 14.599 y 15.238 que son sirvientes de cada una de ambas; la finca 15.252 es predio dominante sobre las 15.254, 15.258, 15.260, 14.599 y 15.238 que son sirvientes; la finca 15.254 es predio dominante sobre las 15.258, 15.260, 14.599 y 15.238 que son sirvientes; la finca 15.258 es predio dominante de las 15.260 y 14.599 y 15.238 que son sus sirvientes; la finca 15.260 es predio dominante de las 14.599 y 15.238 y la finca 14.599 es predio dominante de la 15.238 que es predio sirviente; o sea que la finca 15.238 es predio sirviente



de cada una de las nueve fincas referidas, según la inscripción 4ª de la finca número 15.238, al folio 22 del tomo 1.509 del archivo, libro 576 de Badalona.

3).- Mediante escritura otorgada en Barcelona, a ocho de abril de mil novecientos setenta, ante el Notario Don Lorenzo García Tornel Florensa, "Inmobiliaria Cuba, S.A.", como propietaria del total inmueble del que forma parte la finca de que se trata, y como propietaria además de las siguientes fincas: casa señalada con los números ciento sesenta y siete-ciento setenta y cinco en la calle Coll y Pujol, inscrita con el número 15.240, al folio 17 del tomo 1.214 del archivo, libro 393 de Badalona; casa con frente a las calles Coll y Pujol y del Ampurdán en la que le corresponden los números veintiocho al treinta y seis, inscritas con el número 15.242, al folio 21 del tomo 1.214 del archivo, libro 393 de Badalona; y casa con frente a la calle de San Juan de la Cruz, número ciento veintisiete inscrita con el número 14.599, al folio 125 del tomo 1.187 del archivo, libro 381 de Badalona, constituye derecho de **SERVIDUMBRE** en virtud del cual las aguas residuales procedentes de dicha finca 15.242, serán conducidas a través de una tubería situada en la proximidad del linde fondo de la citada finca 15.240, hasta la que se encuentra cerca del linde derecho entrando de la indicada 14.599, pasando de ésta a la fosa séptica existente en la finca número 15.238, desde la cual pasaran a la cloaca general situada en el subsuelo de la calle San Juan de la Cruz. Dada la posición recíproca de las fincas de que se trata, su condición en relación con la servidumbre que se constituye es la siguiente: la finca 15.242, tiene la condición de predio dominante respecto de las otras tres; la finca 15.240 tiene la condición de predio sirviente de la 15.242 y de dominante respecto de las 14.599 y 15.238; la finca 14.599 tiene la condición de predio sirviente de las 15.240 y 15.242 y de dominante de la 15.238, y la finca 15.238 tiene condición de predio sirviente respecto de las 15.242, 15.240 y 14599, según la inscripción 5ª de la finca número 15.238, al folio 23 del tomo 1.509 del archivo, libro 576 de Badalona.

4)._ **HIPOTECA** sobre la finca de que se certifica, constituida por don Muhammad Imran Safdar, Muhammad Faisal But y Don Muhammad Dildar, a favor de la "**CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA**", en garantía de las responsabilidades por principal, intereses y costas, por el plazo y con los pactos y condiciones resultantes de la escritura de constitución de hipoteca otorgada en Badalona, a diecinueve de octubre de dos mil cinco, ante el Notario Don Ramón José Vázquez García, que fué objeto de la inscripción 8ª de la finca número 39.475, al folio 8 del tomo 3.804 del archivo, libro 1.024 de Badalona dos, de fecha veintiocho de agosto de dos mil seis; **AMPLIADA Y MODIFICADA** dicha hipoteca, mediante escritura otorgada en Badalona, a veinticuatro de octubre de dos mil ocho, ante el Notario Don José Francisco Cueco Mascarós, según la inscripción 10ª de la finca 39.475, al folio 10 del tomo 3.804 del Archivo, libro 1.024, de Badalona dos, de fecha catorce de noviembre de dos mil ocho; **MODIFICADO EL ACREEDOR HIPOTECARIO** que ha pasado a ser "**BANKIA, S.A.**", según la inscripción 11ª de la finca número 39.475, al folio 119 del tomo 4.173 del archivo, libro 1.393 de Badalona dos, de fecha diecinueve de enero de dos mil veintiuno, practicada en virtud de acta autorizada por el Notario de Valencia Don Federico Ortells Pérez, el día cinco de noviembre de dos mil diecinueve; cuyas inscripciones se reproducen literalmente en el documento adjunto, para complementarlo.

Se hace constar expresamente que se halla en la actualidad subsistente y sin cancelar la hipoteca relacionada.

Se extiende al margen de la relacionada inscripción de hipoteca la nota prevenida en el artículo 688 de la L.E.C.

Antes de la hora de apertura del libro Diario de Operaciones, no existe en el mismo ningún asiento pendiente de despacho que altere o modifique lo certificado.



Se expide la presente en la fecha que consta al final de la certificación.
A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos -AEPD-: www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por EMILIA SIMÓ GARCÍA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BADALONA 3 a día quince de septiembre del dos mil veintidós.



(*) C.S.V. : 208052273DE9DD75

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 208052273DE9DD75